

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº00145/2013-INIA

Lima, 26 JUL. 2013

VISTO:

El Informe Técnico Nº 036 -2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 10 de Junio de 2013, de la Oficina General de Planificación a través de la Oficina de Presupuesto, sobre la Modificación Presupuestaria para el Presupuesto Inicial de Apertura a nivel de las Unidades Ejecutoras y Partidas del Ingreso en el **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria**, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 7'245,293.00 Nuevos Soles, correspondiente al Año Fiscal 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29951, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo Financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** la suma ascendente a CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 58'858,940.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 00239/2012-INIA de fecha 20 de Diciembre de 2012, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos que lo financian hasta por la suma de S/. 58'858,940 Nuevos Soles a nivel de Fuentes de Financiamiento, asimismo, se aprueba la Estructura Programática de Apertura y la Estructura Funcional de Apertura, que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 163: INIA durante el Año Fiscal 2013;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00187-2012-INIA de fecha 25 de Octubre de 2012, se dispone que el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria se encuentra conformado por siete (07) Unidades Ejecutoras, que incluye las 06 creadas mediante la Resolución Jefatural N° 00177-2012-INIA;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0004/2013-INIA se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras por la suma de S/. 30'294.404.00 Nuevos Soles por toda fuente de financiamiento, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, considerándose dentro de ella, la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 10'658,140.00 Nuevos Soles, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

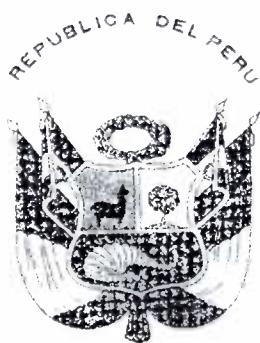
Que, es necesario efectuar la transferencia presupuestaria de la Unidad Ejecutora 001-Sede Central a las Unidades Ejecutoras 013 EEA El Porvenir-San Martín, 014 EEA Illpa-Puno, 015 EEA Pucallpa-Ucayali, 016 EEA Santa Ana-Junín, 017 EEA Vista Florida-Lambayeque y 018 EEA Andenes-Cusco, con sus respectivas Unidades Operativas, a nivel de las Partidas de Ingresos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 7'245,293.00 Nuevos Soles, a fin de asignar los recursos presupuestarios por Partidas de Ingresos necesarios para operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2013, y:

De conformidad al Artículo 23º de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una transferencia presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del **Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria** del año Fiscal 2013 por la suma de S/. 7'245,293.00 Nuevos Soles a nivel de las Partidas de Ingresos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al Anexo 01 "Presupuesto Inicial de los Ingresos por Partidas Año Fiscal 2013-R.J. N° 0004/2013-INIA", que forma parte integrante de la presente Resolución.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural

Nº 00145/2013-INIA

Lima, 26 JUL. 2013

-3-

Artículo 2º. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruirá a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º. Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
REPUBLICA DEL PERU
INIA
JEFÉ ARTURO FLÓREZ MARTÍNEZ
JEFÉ
Instituto Nacional de Innovación Agraria